	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Código: GCI-MC.CDR01-200.F34
		Versión: 0.0
		Página 1 de 3

**REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

CONTRATO No:	032 de 2017
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORIA EN DERECHO Y QUE RINDA CONCEPTOS JURIDICOS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.
VALOR INICIAL:	\$71.688.000,00 IVA incluido
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES CALENDARIO
CONTRATISTA:	MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS C.C. 63.298.765 DE BUCARAMANGA.
SUPERVISOR:	GUSTAVO AVELLANEDA ROJAS. Director Administrativo y Financiero
FECHA DE INICIACION:	17 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE DICIEMBRE DE 2017
MUNICIPIO:	Piedecuesta, Santander
OFICINA GESTORA:	Dirección Administrativa y Financiera

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y la Señora MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS con C.C. No. 63.298.765 de Bucaramanga, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 032 de 2017 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORIA EN DERECHO Y QUE RINDA CONCEPTOS JURIDICOS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 032 de 2017, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato está soportado contablemente por los CDP No. 17A00029, No. 17S00022 Y No. 17L00031 de Enero 11 de 2017, y RP No. 17A00086, No. 17L00086 y No. 17S00077 de Febrero 02 de 2017.
3. Que según Acta de Pago Final de fecha (19) de diciembre de 2017 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas.
4. Que de Acuerdo contrato No. 032 de 2017 firmado el día 30 de enero de 2017, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico previa certificación por parte de la supervisión del contrato, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 09/11/2017	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 14/11/2017	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 30/07/2017
-----------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



a. RELACIÓN DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DELA	CONCEPTO	Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADI
-	-	CONTRATO # 32 de 2017		\$ 71.688.000,00
1	17/02/2017	ACTA DE INICIO	-	
2	07/07/2017	ACTA PAGO 01	\$ 7.168.800,00	
3	07/07/2017	ACTA PAGO 02	\$ 7.168.800,00	
4	14/08/2017	ACTA PAGO 03	\$ 7.168.800,00	
5	19/10/2017	ACTA PAGO 04	\$ 7.168.800,00	
6	19/10/2017	ACTA PAGO 05	\$ 7.168.800,00	
7	27/11/2017	ACTA PAGO 06	\$ 7.168.800,00	
8	27/11/2017	ACTA PAGO 07	\$ 7.168.800,00	
9	15/12/2017	ACTA PAGO 08	\$ 7.168.800,00	
10	15/12/2017	ACTA PAGO 09	\$ 7.168.800,00	
11	19/12/2017	ACTA PAGO FINAL	\$ 7.168.800,00	
SUB- TOTAL			\$ 71.688.000,00	
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA				
SUMAS IGUALES			\$ 71.688.000,00	\$ 71.688.000,00

5. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 032 de 2017, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente alguno entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista.


6. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por Terminado y Liquidado el contrato No. 032 de 2017, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y la Señora MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS con C.C. No. 63.298.765 de Bucaramanga, como contratista del proceso No. 032 de 2017 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORIA DE DERECHO Y QUE RINDA CONCEPTOS JURIDICOS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P"

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 09/11/2017	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 14/11/2017	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 30/07/2017
-----------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Código: GCI-MC.CDR01-200.F34
		Versión: 0.0
		Página 3 de 3

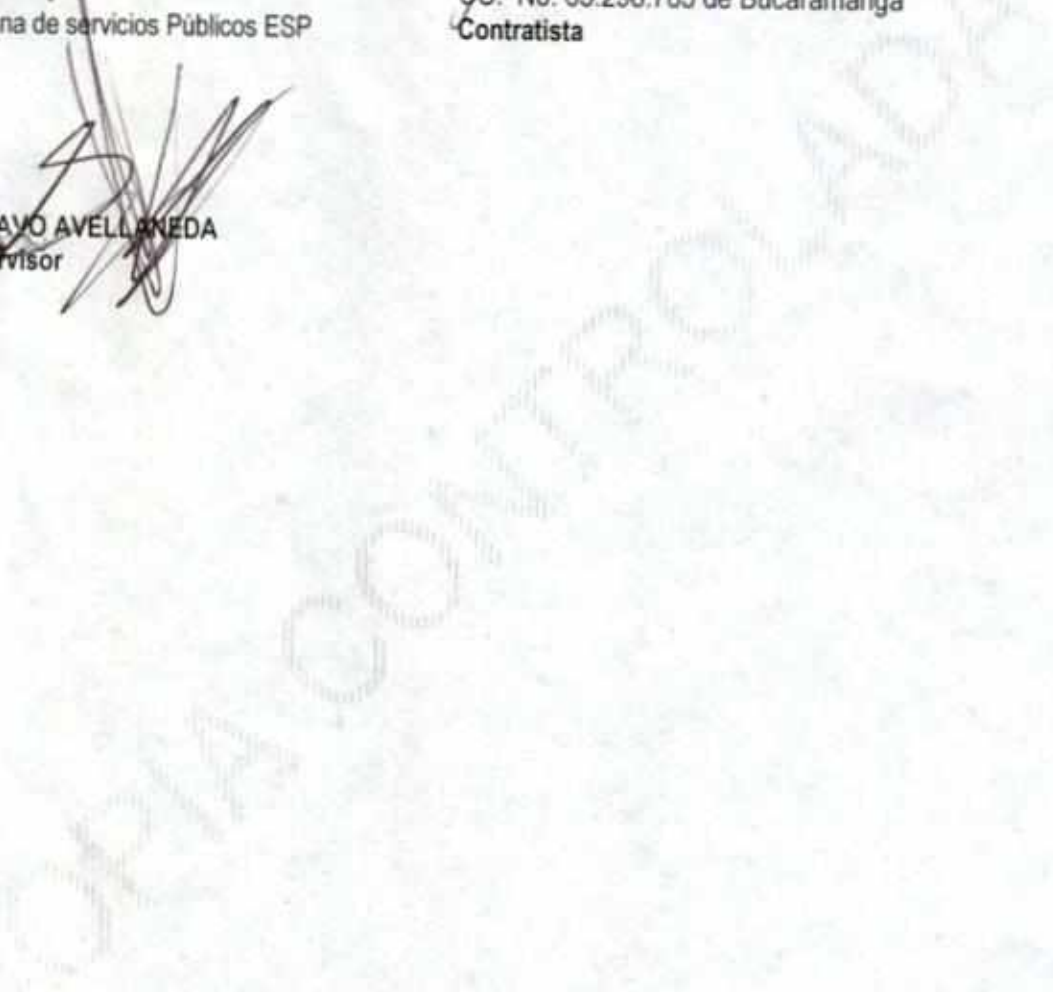
En estos términos se da por Terminado y Liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 032 de 2017.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y Liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta el diecinueve (19) de diciembre de 2017.


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
 Gerente
 Piedecuestana de servicios Públicos ESP


MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS
 CC. No. 63.298.765 de Bucaramanga
 Contratista


V°B° GUSTAVO AVELLANEDA
 Supervisor



ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 09/11/2017	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 14/11/2017	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 30/07/2017
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------